

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

N°294 - 2021-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 15 de diciembre del 2021.

**VISTO:**

El Acta N° 002-2021-CTT – ACTA DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES DE SANEAMIENTO CONTABLE DE LA EPS EMAPICA S.A. de fecha 09 de noviembre del 2021, por la cual se aprueba el Informe Técnico N° 002-2021-CTT/JMGL del 25 de octubre del 2021; y,

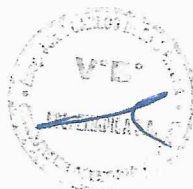
**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMAPICA S.A. es una Empresa Estatal de derecho privado, íntegramente de propiedad del Estado, constituida como Sociedad Anónima, presta servicios de saneamiento básico de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión de Prestación de Servicios de Saneamiento; y el D.S. N° 019-2017-VIVIENDA, que aprueba su Reglamento; que comprenden la prestación regular de servicios de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales para disposición final o reúso y disposición sanitaria de excretas en el ámbito de responsabilidad establecido en el respectivo contrato de explotación, aplicando políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, normatividad, preparación, ejecución de obras, supervisión, asesoría técnica. Actualmente se encuentra Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019- 2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, el mismo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016, publicada en el Diario el Peruano del 07 de octubre del 2016.

Que, por Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24.09.15, amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General. mediante Resolución de Gerencia General N° 241-2021-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha 25 de octubre del 2021, se adecua las acciones iniciadas de depuración y sinceramiento contable de la EPS. EMAPICA S.A. a los procedimientos y alcances definidos en dicho comunicado.

Que, la Resolución Directoral N° 014-2011-EF/51.01 aprueba el Manual de Procedimientos para las Acciones de Saneamiento Contable de las Empresas y Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado, así como la Resolución Directoral N°010-2021-EF/51.01, aprueba las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con Resolución Directoral N°010-2018/EF-51.01.

Que, la Comisión Técnica de Trabajo para las Acciones de Saneamiento Contable de la EPS EMAPICA S.A. efectuó la búsqueda exhaustiva de archivos, documentos soporte y de acuerdo a los procedimientos establecidos para garantizar la evaluación, documentación y determinación de las acciones que permitan realizar el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de manera que los estados financieros revelen en forma razonable su realidad económica financiera y patrimonial.





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N°294 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

Que, la Comisión Técnica de Trabajo presenta el Acta N° 002-2021-CTT proponiendo el ajuste de la Cuenta Contable 16 - Cuentas por Cobrar Diversas, sub cuentas contables 161211101, 161211102, 161211105, 161211106, acompañado del expediente de saneamiento, Informe Técnico N° 002-2021-CTT/JMGL, Informe Legal N° 0205-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. y demás documentación sustentatoria.

Que, por Informe Técnico N°002-2021-CTT/JMGL del 25 de octubre del 2021, la responsable del Equipo Técnico de Trabajo recomienda Depurar las sub cuentas contables 161211101, 161211102, 161211105, 161211106, por el importe de S/ 300,100.74, y Recomendación, realizar las acciones tendientes a la recuperación del pago doble efectuado a la Empresa CIESA Contratistas Generales SAC por el importe de S/66,724.56 soles mediante la Compensación de deuda, en tanto se tiene pendiente de pago un Laudo Arbitral-Obras; gestiones a realizarse a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, con apoyo de la Gerencia de Asesoría Jurídica.



Que, mediante Informe Legal N°0205-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. del 29 de octubre del 2021, la Gerencia de Asesoría Legal concluye que: **5.1.** En consideración a lo expuesto en el Informe Técnico N° 002-2021-CTT/JMGL, y en aplicación estricta de lo normado en los artículos 1989 al 2002 del Código Civil Peruano, que regula sobre la prescripción extintiva como una forma de extinción de la acción correspondiente a un derecho por su no ejercicio, de parte de su titular, dentro de un plazo determinado o como un mecanismo de defensa procesal (excepción) interpuesto por el demandado dentro de una relación jurídica procesal; esta Gerencia de Asesoría Jurídica con las facultades conferidas, **OPINA** que resulta procedente realizar las acciones de sinceramiento contable de la cuenta contable 16-Cuentas por Cobrar Diversas, cuyos montos son valores históricos que datan de muchos años atrás los cuales están prescritos y de acuerdo al comunicado N° 002-2015-EF/51.1, resulta procedente realizar las acciones de Depuración de las sub cuentas contables **161211101, 161211102, 161211105 y 161211106 por el importe de S/300,100.74 (Trescientos mil ciento y 74/100 soles).** **5.2.** En cuanto a la sub cuenta 161211114, no resulta procedente realizar las acciones de Depuración, por tratarse de una duplicidad de pagos a favor de la Empresa CIESA CONTRATISTAS GENERALES SAC cuyo saldo al 31/12/2020 es de S/406,359.41 soles, Recomendándose realizar las acciones tendientes de recuperación del pago doble por la suma de **S/66,724.56 (sesenta y seis mil setecientos veinticuatro mil y 56/100 soles)**, mediante la compensación de deuda, por encontrarse pendiente de pago la ejecución de un Laudo Arbitral - obras, gestiones que debe realizarse a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, con apoyo de la Gerencia de Asesoría Jurídica. y **5.3.** Asimismo, habiéndose advertido una duplicidad de pago a favor de la Empresa CIESA CONTRATISTAS GENERALES SAC por la suma de S/. 66,724.56 (sesenta y seis mil setecientos veinticuatro mil y 56/100 soles), procédase al deslinde de responsabilidad debiéndose poner en conocimiento de la secretaria técnica de la EPS EMAPICA S.A. remitiéndose copias pertinentes.

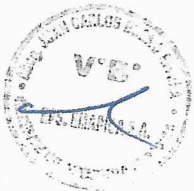


Que, mediante ACTA N° 002-2021-CTT de fecha 09 de noviembre de 2021, la Comisión Técnica de Trabajo, aprobó por unanimidad el Informe Técnico N°002-2021-CTT/JMGL cuya Dinámica Contable es el resultado de la depuración contable por el monto de S/ 300,100.74 soles de la cuenta 16 - Cuentas por Cobrar Diversas, sub cuentas contables 161211101, 161211102, 161211105, 161211106 al 31/12/2020; de conformidad con el Artículo 14 del Decreto Legislativo N° 28693 - Ley del Sistema Nacional de tesorería y de conformidad con el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01.



DINÁMICA CONTABLE

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	DEBE	HABER
59 5940 594011104	<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b> Saneamiento Contable 2021 Cuentas por cobrar diversas- terceros 2021	<b>S/ 300,100.74</b>	
16 161211101 161211102 161211105 161211106	<b>CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS</b> Ptmo sin garantía-Mun.Ica 263,726.85 Ptmo sin garantía-Ute Fonavi 31,797.19 Ptmo sin garantía -GOREICA 1,613.00 Ptmo sin garantía- Proveedores 2,963.70		<b>S/ 300,100.74</b>



De conformidad a lo previsto en el Estatuto vigente, el Gerente General por el solo mérito de su designación, puede ejercer las atribuciones que les confiere el artículo 188 de la Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades y Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Contabilidad Pública que aprueba el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de fecha 24.09.15, que amplía las acciones de sinceramiento contable y dispone la conformación de la Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General y, con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Jefe de la Oficina de Contabilidad, en uso de las facultades contenidas en el Estatuto Social de la Empresa y las atribuciones conferidas a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR,** a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que a través de la Oficina de Contabilidad proceda a efectuar las Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, de acuerdo con la propuesta presentada por la Comisión Técnica de Trabajo conforme a lo señalado en el Informe Técnico N° 002-2021-CTT/JMGL de fecha 25 de octubre de 2021, la misma que se sustenta en el Acta N° 002-2021-CTT de fecha 09 de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** copia de la presente resolución y actuados a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de que proceda al deslinde de responsabilidades conforme a la recomendación efectuada por la Gerencia de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N°0205-2021-GAJ-EPS.EMAPICA S.A. del 29 de octubre del 2021.

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**  
**N° 294 -2021-GG-EPS EMAPICA S.A.**

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la EPS EMAPICA S.A, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A ([www.emapica.com.pe](http://www.emapica.com.pe)).

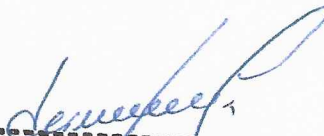
**ARTICULO CUARTO: DISPONER** a la Asistente Administrativo de la Gerencia General de la EPS. EMAPICA S.A. que proceda a remitir la presente resolución al presidente de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS EMAPICA S.A., para su conocimiento y fines competentes.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que el Expediente Administrativo con todo lo actuado, y que motiva la presente resolución, se remita a la Oficina de Contabilidad para su custodia y fines competentes.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Comisión Técnica de Trabajo para las "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" de la EPS. EMAPICA S.A., Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
-----  
Ma. JAIME MIGUEL HERNÁNDEZ GARAY  
GERENTE GENERAL  
EPS. EMAPICA S.A.